



Revista mexicana de investigación educativa

ISSN: 1405-6666

ISSN: 2594-2271

Consejo Mexicano de Investigación Educativa A.C.

Zurita Rivera, Úrsula

Sobre el plagio: Reflexiones desde el ámbito académico

Revista mexicana de investigación educativa, vol. 28, núm. 97, 2023, Abril-Junio, pp. 673-684

Consejo Mexicano de Investigación Educativa A.C.

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14075366019>

- ▶ [Cómo citar el artículo](#)
- ▶ [Número completo](#)
- ▶ [Más información del artículo](#)
- ▶ [Página de la revista en redalyc.org](#)

 redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

SOBRE EL PLAGIO

Reflexiones desde el ámbito académico

ÚRSULA ZURITA RIVERA

Una gran parte de mi vida la he pasado dentro de instituciones escolares, ya sea como estudiante, como profesora o como investigadora. En más de cuatro décadas, he sido parte de esas generaciones que vimos con asombro, desconcierto y hasta desconfianza, el paso de la máquina de escribir a la computadora; del surgimiento de internet y su conexión por medio del cable telefónico al acceso inalámbrico; de la visita obligada a las bibliotecas y centros de documentación para conseguir información y tener acceso a diversas fuentes al empleo de catálogos digitales de bibliotecas, editoriales académicas prácticamente del mundo entero; de la pluma y la mano entumecida por escribir hojas y hojas al cansancio y ardor de los ojos provocados por la luz de la pantalla o al dolor en las manos por el uso del teclado y del “mouse” en largas rutinas de trabajo.

Han sido tantos y tan variados los cambios experimentados en la educación que no han pasado desapercibidos en la investigación; entre ellos, uno de los temas que ha permanecido y en torno al cual se manifiesta rápida y unánimemente el rechazo es el plagio. Las discusiones sobre su conceptualización; las razones señaladas para descalificar su práctica; el intercambio de información –en no pocas ocasiones a manera de rumores y confesiones bochornosas– sobre las personas e instituciones que han sido víctimas; el escarnio y reprobación acerca de las prácticas cometidas y de las y los responsables;¹ las consecuencias directas e indirectas a corto, mediano y largo plazos en el ámbito académico, así como en otros espacios donde las personas acusadas de dicho acto deshonesto se desempeñan

Úrsula Zurita Rivera: profesora-investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-sede académica México, Ciudad de México, México. CE: uzurita@flacso.edu.mx

laboralmente; las dudas y descalificación de tal ejercicio profesional; y, hasta los argumentos esgrimidos para desterrar cualquier sospecha de que alguien lo cometió o no son aspectos específicos que frecuentemente suelen acompañar estos debates.

Si bien el plagio es una práctica condenada por parte de la gran mayoría de las comunidades científicas en el mundo entero –dado el incuestionable daño ocasionado a la integridad y la honestidad que fundamentan los procesos de enseñanza, aprendizaje y creación de conocimiento–, sorprende que en México no constituya un tópico que ocupe un lugar central en la agenda de investigación educativa y, menos aún, en las políticas de las universidades e instituciones de educación superior e, incluso, de los propios sistemas educativos. Si se coloca la mirada en la emergencia de casos de plagio cometido para obtener grados universitarios y de posgrado que se debaten en los medios de comunicación y redes sociales, se ha hecho evidente la insuficiencia y las limitaciones en la definición de las responsabilidades, facultades y ámbitos de competencia que a cada instancia le tendría que corresponder si cumplen alguna función esencial en la validación de los conocimientos adquiridos, la entrega de títulos, el reconocimiento de los grados respectivos y el respaldo del ejercicio profesional. Pero también se han mostrado criterios diferenciados en la aplicación de los marcos normativos existentes, lo cual lleva a pensar que esta es parcial, subjetiva y, en ocasiones, no se limita a criterios estrictamente académicos, sino a consideraciones de otro tipo.

Esta situación se vuelve más incomprensible y preocupante ante un mayor número de casos que trascienden los espacios estrictamente educativos, acrecentando la indignación tanto por los argumentos y las actitudes con que se enfrentan las acusaciones de plagio, evadir la aplicación de las sanciones mostrando la insuficiencia que poseen los marcos normativos y legales que hoy en día tienen las instituciones para enfrentar esta práctica. Evidentemente, resulta arriesgado hacer aquí consideraciones generales, puesto que habría que examinar la situación específica de cada caso, ya fuere de plagio, de persona que lo comete, el nivel de estudios que posee, el marco normativo o la institución educativa en que se registra. Sin embargo, por la naturaleza de este texto de opinión, resulta imposible hacer referencias de ese tipo.

Ahora bien, como comúnmente se señala, aunque el plagio ha existido en diferentes ámbitos de la creación humana desde épocas remotas, en el

académico ha permanecido como una preocupación constante y compartida entre múltiples actores y agentes por diversas razones que está de más enlistar en esta reflexión. No obstante, cabe poner de relieve que en nuestros tiempos, además de que el plagio se ha facilitado debido al acceso a una indiscutible cantidad de fuentes originales de todas las disciplinas y áreas que el desarrollo de las tecnologías de la información y conocimiento ha propiciado en nuestras sociedades, también se han diversificado los tipos de los trabajos que son objeto de robo, así como son múltiples los usos indebidos que de ellos se hacen; pues si originalmente los motivos podrían estar asociados a la aprobación de un curso o materia, la obtención de un grado académico, la participación en un concurso académico, la realización de una investigación o el ejercicio académico, por ejemplo, hay otras experiencias en donde el plagio se concibe como un medio para impulsar, fortalecer e, incluso, consolidar el desempeño profesional. Con todo, el plagio, sea una práctica aislada e individual u otra colectiva que disfrute de cierta institucionalización en un espacio y tiempo determinados, provoca múltiples desafíos cuando se pretende formular iniciativas para su prevención y sanción de forma oportuna, rigurosa, sistemática, objetiva e imparcial.

Ahora bien, así como se ha documentado que las tecnologías propician, en cierto sentido, el plagio al facilitar su realización, también se ha visto que son un instrumento para su identificación y, en consecuencia, para su prevención y erradicación. Por ello no sorprende advertir el surgimiento periódico de programas antiplagio que cada vez pretenden ser más potentes y eficientes para contrarrestar esta práctica dolosa. Sin embargo, la confianza depositada en estos programas –como Turnitin o Plagius, entre otros– contrasta con los limitados resultados que consiguen las iniciativas que la buscan erradicar. En tales resultados intervienen varios aspectos como los altos costos de los programas, la especialización de algunos para la detección del plagio solamente en cierto tipo de documentos –como el programa Turnitin y las tesis, por ejemplo–, el desconocimiento de su existencia, el escaso uso en ámbitos académicos o su subutilización, por ejemplo. La situación es más desafiante si a ello se le suma la carencia de un sólido andamiaje normativo, organizacional y académico que establezca los lineamientos relativos a la prevención, identificación, sanción y, en un futuro, la eliminación del plagio.

Al ser el plagio, según la literatura existente, una práctica deshonesto, desleal y tramposa que resquebraja la integridad académica y, sin duda, los

principios éticos de la producción del conocimiento científico, el repudio que provoca su práctica es inmediato. Razón por la cual se vuelve más inadmisibles que las instituciones, sus autoridades y comunidades no tomen decisiones adecuadas ni formulen acciones eficientes que contribuyan a su prevención, identificación, sanción y eliminación. En cuanto a quienes son víctimas de plagio, se ha visto que se vive como una experiencia individual cuyos costos y afectaciones son también personales. Esto es, cuando alguien se percata de que su obra ha sido objeto de plagio, suele emprender frecuentemente un camino solitario y sin recursos institucionales jurídicos, académicos, económicos e incluso éticos que le permitan presentar una demanda con el fin de exigir el debido castigo y, si es posible, la reparación e indemnización por parte de la persona o personas involucradas. No obstante, hay otras situaciones en donde el plagio se detecta en eventos científicos, concursos académicos, evaluación de proyectos, presentación de informes. Al igual que se ha encontrado que el plagio sucede durante las trayectorias escolares y/o laborales que se despliegan dentro de instituciones educativas, también se ha descubierto cuando las personas se hallan en otros contextos relativamente lejanos a la academia.

Una diferencia adicional en el desarrollo y desenlace del plagio atañe a las formas en que se debaten las sanciones exigidas, las consecuencias e implicaciones que pueden ir más allá de las propiamente académicas. En casos donde la denuncia de este fenómeno llega a los medios, moviliza a la opinión pública y replantea los argumentos esgrimidos por las personas involucradas, las autoridades educativas o bien, los líderes de opinión pueden provocar efectos variados tales como la renuncia o remoción del puesto y cargo, el fin anticipado de carreras profesionales, el desprestigio de universidades e instituciones educativas e, incluso, otro tipo de afectaciones directas e indirectas entre quienes estuvieron alrededor de una persona que ha sido deshonesto.

Ahora, preguntarse qué tanto ocurre esto o no, en dónde son más acentuados estos eventos; qué otro tipo de experiencias se han configurado; si hay diferencias importantes por carrera, área de conocimiento, nivel e institución educativos; si hay prácticas de plagio disímiles según variables sociodemográficas; qué papel tienen las variables institucionales en el plagio académico; de qué depende que las discusiones sobre los casos alcancen más y mejores resultados para la reducción de esta práctica; en qué circunstancias es factible identificar el plagio; qué tanto ha proliferado este fenómeno por

la oferta educativa a distancia, semipresencial y virtual; y hasta qué tanto se propició durante la reciente pandemia por COVID-19, son preguntas que han sido consideradas por diversos especialistas (Porto, 2022; Vargas-Morúa, 2021), quienes, además de las aportaciones que han hecho por los hallazgos encontrados en sus análisis, han reiterado la relevancia de este conocimiento para tomar mejores decisiones. En nuestro país todavía es escasa la información que permita saber cuáles son las razones que llevan a las personas a plagiar en cada institución, universidad o sistema educativo; tampoco se sabe por qué la sociedad reacciona de modo distinto: a veces enérgicamente se exige castigo; mientras que en otras se acepta e, incluso, se disculpa el acto. No se sabe con precisión qué tanto de estas prácticas y reacciones han cambiado a lo largo del tiempo y si asumen características singulares en determinados contextos estrictamente académicos o si hay factores de otra naturaleza que pudiesen incidir en su existencia.

Por lo pronto, además de reiterar la condena absoluta del plagio, es conveniente ahondar en varios aspectos entre los cuales destacan, en mi opinión, los siguientes. En primer lugar, habría que señalar que, un rasgo que salta a la vista en cuanto se revisan los lineamientos de antiplagio por parte de universidades, editoriales, publicaciones periódicas, bibliotecas digitales, concursos académicos especializados, entre otras iniciativas académicas, es la variedad de definiciones de plagio y sus distintas vertientes. A ello se suman los tecnicismos empleados para establecer dicha clasificación: ya sea por la cantidad de palabras textualmente tomadas, el porcentaje del plagio identificado en un documento concreto, el parafraseo de las ideas de otras personas, la omisión de las fuentes y autores de quienes se copian o parafrasean las palabras y/o las ideas, la copia literal de fragmentos o de obras completas de carácter académico –como artículos, capítulos, libros, tesis de investigación, ensayos, presentaciones, programas académicos, entre otros–; y, por otra parte, no académicos –por ejemplo, artículos periodísticos, informes gubernamentales, estudios de organismos civiles, reportes de organizaciones internacionales–. De modo tal que el número de palabras copiadas, el supuesto parafraseo realizado, la mención o no en el documento de la obra y autoría correspondientes, la omisión de los sistemas de citación solicitados en las publicaciones, entre otros, son elementos que generalmente aparecen en la definición del plagio. Pocas veces se piensa en otros aspectos que tienen que ver con las causas, consecuencias o implicaciones del plagio derivados del tipo de

trabajo plagiado y en donde este se plasma; la afectación en varios derechos de las personas, programas e instituciones involucradas; el número y tipo de personas participantes; si es un acto individual o una práctica extendida en cierta comunidad o institución; si hay complicidad o beneficio de otro tipo de integrantes de las comunidades como autoridades, personal administrativo, docentes, investigadores o estudiantes. Hay cuestiones todavía más polémicas sobre las cuales no hay un sólido consenso inclusive entre investigadores científicos respecto de si se puede considerar un tipo de plagio o no, por ejemplo, la autocitación (Vargas Morúa, 2021). Se sabe que, aun cumpliendo con los sistemas de citación, puede ser –de acuerdo con el tipo de trabajo que la contenga– prohibida, limitada o aceptada bajo ciertas condiciones.

Dicho esto, es inevitable pensar que las numerosas definiciones existentes propician que la imprecisión y, por ende, la insuficiencia de los marcos normativos que se acrecientan por la carencia de recursos institucionales para enfrentar este problema –el cual, además, experimenta dinámicos y permanentes cambios– sean utilizadas estratégicamente para excusar algún tipo de plagio y, llegado el caso, para evitar la aplicación de sanciones y, sobre todo, aquellas más severas. En este sentido, el plagio es un asunto muy complejo de atender si una parte importante de lo que explica y, a la vez, impulsa su existencia y diversificación está vinculada estrechamente con la imprecisión de su conceptualización, y a ello se suman las diferentes formas e instrumentos –ya sea lineamientos editoriales de publicaciones periódicas, de manuscritos originales, de programas de estudio y de evaluación académica, por ejemplo–, que estipulan las prohibiciones y eventuales sanciones que se atribuirán a las personas una vez comprobado que cometan ese robo.

En adición a esto, hay que recordar que el plagio no es un fenómeno que le competa exclusivamente a la comunidad científica; así como vulnera los principios éticos de la honestidad e integridad de las instituciones académicas, lastima y ofende a la sociedad. Además, cuando el plagio es una práctica extendida en otros ámbitos de la creación humana sin generar alguna desaprobación más allá del ámbito estrictamente educativo, se expresa la existencia de una sociedad corrupta. Al respecto, es menester subrayar que las reacciones frente al plagio son, antes que todo, una manifestación palpable de los valores éticos en un tiempo y contexto deter-

minados, los cuales están vinculaos estrechamente con valores y principios democráticos, como el aprecio y respeto a la ley (Peters, Jackson, Hung, Mika, *et al.*, 2022).

Por estas razones, es gratificante advertir el repudio inmediato que en torno a los casos de plagio surge frecuentemente en los medios por las numerosas amenazas y daños que le provoca a la ciencia y al conocimiento. Frente a este panorama, es urgente impulsar espacios para la discusión y la reflexión que se materialicen en políticas compartidas en las escuelas, instituciones, universidades, centros de investigación y comunidades que han agravado estas prácticas. Para formular esas medidas, es imprescindible disponer de conocimiento que permita replantear el camino, porque hoy es evidente que existen cuestiones que merecen una revisión profunda. Por ejemplo, vale la pena subrayar que en una parte importante de los lineamientos, reglamentos académicos y políticas antiplagio –aunque se alude en general como una práctica que puede ser realizada por cualquier persona– se da por hecho como más común entre el estudiantado; mientras se da por sentado que quienes ejercen la docencia e investigación científica son personas distinguidas cuyo grados, desempeño profesional y trayectoria laboral respaldan su integridad y honestidad. Sin embargo, cada vez son más frecuentes los individuos que, en etapas avanzadas de sus estudios y/o de su carrera profesional, se les descubre que han cometido, tiempo atrás o en la actualidad, algún tipo de plagio. En ambos casos el plagio no deja de ser deleznable, pero es pertinente considerar qué implicaciones tienen casos diferentes para la prevención, identificación, atención y sanción.

Así, es cierto que hay problemas serios cuando el plagio es cometido por estudiantes y si son de educación superior o de posgrado pueden ser más graves, pero a todas luces es deplorable constatar que las credenciales académicas, sustento legal y académico del desempeño profesional son resultado del plagio. El agravio a los códigos éticos de la academia por parte de una persona que comete esta falta es tan profundo que conduce a que todas las decisiones y acciones emprendidas en ese ejercicio se vuelvan, inevitablemente, objeto de duda, desconfianza y de descalificación, lo cual hace que las consecuencias no sean vividas exclusivamente por quien cometió el plagio. Esto es, puede existir un número de personas que, sin saberlo, pueden verse seriamente afectadas por el desprestigio de un compañero, un profesor, un investigador o un jefe, por ejemplo.

Debido a esto, la aplicación de las sanciones es un asunto crucial porque no solamente afecta hacia actos cometidos en el pasado, sino al desempeño actual y futuro de la persona que lo cometió y de quienes estuvieron cerca de ella. Por el alcance de las implicaciones derivadas de las sanciones, estas tendrían que ser más rigurosas, contundentes y, sin duda, inmediatas. Para ello, es esencial establecer mecanismos eficientes y expeditos para denunciar el plagio, investigarlo de forma imparcial, objetiva y rigurosa mediante rutas de acción o protocolos específicos y, en cuanto esta práctica sea comprobada, aplicar enérgicamente todas las sanciones establecidas. De lo contrario, mientras más se tarde en actuar, mayor es el daño ocasionado no solo a la persona de quien se han robado las ideas plasmadas en otros trabajos, sino también a la institución, su comunidad y la sociedad en su conjunto pues la omisión o la tardanza en la aplicación de sanciones pueden ser entendidas como expresiones de cierta complicidad, corrupción, abuso e ignorancia.

Al revisar estudios que examinan el plagio entre estudiantes (Porto, 2022; Farahian, Farshad y Farnaz, 2020; Perkins, Gezgin y Roe, 2020), entre las razones esgrimidas para cometer este acto, se considera que no poseen un dominio con soltura del idioma en que se escribe, el desconocimiento de los criterios técnicos y académicos empleados para definir el plagio, la carencia de habilidades para la expresión escrita o la inseguridad en la expresión de su propia voz, el número máximo de palabras permitido en una cita textual o las normas editoriales respecto de los sistemas de citación empleados en el ámbito académico que deben tomarse en cuenta y que generalmente son señaladas para tenerlas presentes al momento de la elaboración de lineamientos para prevenir el plagio. Es aquí donde se observa el impacto que puede llegar a tener la falta de una sólida formación académica no solamente respecto de la aplicación de lineamientos académicos para citar obras e ideas de otros individuos, sino de la carencia de conocimientos y de habilidades para construir y expresar una voz propia. Ahora bien, la construcción de una voz propia es un proceso que inicia desde edades tempranas y, en el caso del sistema educativo, su complejidad aumenta conforme se avanza en las trayectorias escolares porque se espera que el conocimiento sea más crítico, agudo y especializado de acuerdo con la etapa formativa en curso. Conviene decir que la construcción de las voces propias, que encuentra en la producción de manuscritos originales una de sus principales vías de expresión, es una práctica que goza de grados

diferenciados de logro y consolidación según los sistemas y modelos educativos en curso. Hay que tener presente que las habilidades desarrolladas para la construcción y expresión de una voz propia entre el estudiantado, si bien pueden distinguir a una institución educativa, no eliminan la posibilidad de cometer un plagio. En particular, llama la atención que la construcción de las voces propias, el impulso del pensamiento crítico y sustentado, la expresión libre de la discrepancia entre el estudiantado y sus profesores son aspectos esenciales para establecer sólidos fundamentos para la honestidad, integridad y ética académicas.

En este sentido, aquí de nuevo se advierte la necesidad urgente de contar con estudios que indaguen en las percepciones, experiencias y valoraciones en torno a lo que se concibe como plagio tanto entre estudiantes como entre profesores, académicos e investigadores. De hecho, ya se encuentran algunos análisis al respecto en nuestro país (Hernández Islas, 2016, por ejemplo) que, como en otros, colocan la atención en los distintos significados que hay respecto del plagio, las diversas percepciones, prácticas y valoraciones que han encontrado a su alrededor a lo largo de sus carreras. Ello ha llevado a determinar que el plagio no necesariamente se comete, como algunos tendían a pensar, entre aquellos cuya lengua materna es diferente, los que provienen de un país o sistema educativo distintos o de sociedades más permisivas, los que están en ciertas disciplinas y áreas de conocimiento, ni tampoco que sean actos cometidos mayoritariamente por estudiantes; es muy grave conocer que en proporciones preocupantes han visto que los profesores también realizan algún plagio de sus propios trabajos.

Siguiendo con lo que se esperaría de la elaboración de diversas investigaciones con distintos marcos teóricos, analíticos, metodológicos y técnicos, es fundamental identificar que frente a los presuntos y comprobados casos de plagio, así como por los resultados limitados e insuficientes de los marcos normativos de las escuelas, instituciones de educación superior y sistemas educativos, es esencial desplegar acciones conjuntas para que de modo más firme, ordenado e integral sea posible tomar decisiones en diferentes niveles organizacionales y ámbitos. Todo ello con el fin de que la culminación, cuando así proceda, comprenda la aplicación de las sanciones más estrictas para desestimular, prevenir y eliminar esta nociva práctica, tomando en cuenta aquellos valores y principios que la sustentan e impulsan. Así se observa en los estudios llevados a cabo en otros países,

donde las investigaciones como las propuestas se suelen apoyar en técnicas tanto cualitativas como cuantitativas, que se despliegan en distintos niveles educativos, aunque generalmente en estudios superiores y de posgrado, lo cual permite identificar en qué carreras, disciplinas y/o áreas de conocimiento el plagio está más extendido e, incluso, puede ser, como se dijo antes, una práctica colectiva relativamente institucionalizada.

Tal como se ha indagado en otros países o, como se ha llegado a documentar en el ámbito académico nacional, hay casos individuales que obedecen a ciertas condiciones de la salud mental de las personas plagiarias que se pudieron acentuar por circunstancias extraordinarias, como la pandemia, o incluso por el estrés, la angustia o la depresión derivados de esta crisis sanitaria. Con todo, se suele estimar que casos así, especialmente cuando llegan a situaciones extremas, su atención tendría que estar a cargo de otras instituciones y, es posible, que las sanciones tendrían otro sentido. Pero si, por el contrario, se comprueba que el plagio ha proliferado debido a mayores oportunidades existentes dentro del sistema educativo y ciertas instituciones, es urgente que todos los actores y agentes orienten sus mayores esfuerzos para actuar de manera tal que se emprendan todas las iniciativas necesarias con el compromiso de los distintos actores involucrados. A partir de dichas investigaciones ha sido posible la formulación e implementación de acciones diversas para identificar y sancionar, sin menospreciar aquellas vinculadas con la prevención del plagio; lo cual ha generado numerosas iniciativas a lo largo de la formación académica mediante la difusión y sensibilización acerca de lo que es, los tipos existentes, los medios para su identificación, las sanciones existentes y las consecuencias que podrían tener en la trayectoria personal y el prestigio institucional (Vargas-Morúa, 2021).

Por último, no hay universidad, institución o país que se mantenga al margen del plagio académico, pero lo que es totalmente diferente son las reacciones al respecto, ya sea dentro o fuera del ámbito académico, en particular dentro de las instituciones de educación superior involucradas. La proliferación reciente de numerosos casos de plagio académico en el mundo es cada vez más preocupante. Si bien estas prácticas generan mayor atención en la opinión pública cuando están involucradas instituciones educativas de renombre o por parte de personas con prestigio y responsabilidades importantes en diversos espacios —la gestión académica, la función pública, la política, la cultura, la diplomacia u otros ámbitos en que se desenvuelven cotidianamente—, también llama más la atención lo

que sucede, pues mientras en algunos países la sanción y desprestigio son inmediatos y con graves consecuencias profesionales –como la destitución o renuncia a un cargo, el repudio de colegas, el repudio general–, en otras sociedades no hay sanción, no hay desprestigio e, incluso, no hay dimisión ni destitución del cargo. Las diferencias son notorias cuando se piensa en la existencia y características del andamiaje institucional disponible en las universidades e instituciones de educación superior. Si bien hay acciones que deben partir de una visión punitiva, también hay otras que enfatizan el carácter preventivo y asumen las que pueden ser fundamentales no únicamente en la adquisición y aplicación de normas editoriales para la elaboración de documentos y, especialmente aquellos aspectos concernientes al uso de citas textuales, el parafraseo y el manejo de literatura existente, sino en la construcción de las voces propias de los futuros profesionistas que se manifieste en la elaboración de documentos originales y, de modo contundente, en el aseguramiento y fortalecimiento de la ética profesional y científica, así como de la llamada integridad académica. Dada esta relevancia, es fundamental no esperar a que surjan escandalosos casos de plagio para que nos pongan a debatir o a compartir nuestra indignación e incredulidad por las reacciones surgidas. Es tiempo de que el plagio sea objeto de un interés primordial en las agendas de investigación y en las de las políticas institucionales de nuestro país.

Nota

¹ En adelante, en este artículo se utilizará más fluida la lectura, sin menoscabo de el masculino con el único objetivo de hacer género.

Referencias:

- Farahian, Majid; Farshad Parhamnia y Farnaz, Avarzamani; Sandro Serpa (editor revisor) (2020). “Plagiarism in theses: A nationwide concern from the perspective of university instructors”, *Cogent Social Sciences*, vol. 6, pp. 1-17. <https://doi.org/10.1080/23311886.2020.1751532>
- Hernández Islas, Mónica (2016). “El plagio académico en la investigación científica Consideraciones desde la óptica del investigador de alto nivel”, *Perfiles Educativos*, vol. 38, núm. 153, pp. 120-138. <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2016.153.57639>
- Perkins, Mike; Gezgin, Ulas B. y Jaspers, Roe (2020). “Reducing plagiarism through academic misconduct education”, *International Journal of Educational Integrity*, vol. 16, núm. 3. <https://doi.org/10.1007/s40979-020-00052-8>
- Peters, Michael A.; Jackson, Liz; Hung, Ruyu; Mika, Carl; Buchanan, Rachel Anne; Tesar, Marek; Besley, Tina; Hood, Nina (open review); Sturm, Sean (open review), Farrell,

- Bernadette (open comment); Madjar, Andrew (open comment) y Webb, Taylor (open comment) (2022). "The case for academic plagiarism education: A PESA Executive collective writing project", *Educational Philosophy and Theory*, vol. 54, núm. 9, pp. 1307-1323. <https://doi.org/10.1080/00131857.2021.1897574>
- Porto, Ana (2022). "Uso de fuentes digitales y plagio en los trabajos académicos durante la pandemia", *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, vol. 25, núm. 3, pp. 61-74. <https://doi.org/10.6018/reifop.523951> (consultado: 3 febrero de 2023).
- Vargas-Morúa, Elizarda (2021). "El plagio: consideraciones para su prevención", *Revista Espiga*, vol. 21, núm. 41, pp. 68-85. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/4678/467865438005/html/>